



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 040 -2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 02 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 07-2021/GRJ/PPR, de fecha 04 de febrero de 2021 suscrito por el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos, en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín; la Carta N° 051-2021-CA/CCH/SG, de fecha 02 de febrero de 2020 suscrito por la Secretaria General Sandra Magro Tabraj de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; la Solicitud de Arbitraje presentado por la señorita Samy Nieto Montalván, en su condición de representante legal del Consorcio Supervisor Castilla ante la Cámara de Comercio de Huancayo de fecha 02 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje de fecha 02 de febrero de 2021 la señorita Samy Nieto Montalván, en su condición de representante legal del Consorcio Supervisor



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4657310
EXP. N°	3166778



Gobierno Regional Junín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Castilla, solicita el inicio de Arbitraje ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, para la solución de las controversias surgidas de la resolución total del Contrato de Proceso N° 298-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de diciembre del 2018 suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Castilla, con el objeto de la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín"**;

Que, mediante la Carta N° 051-2021-CA/CCH/SG, de fecha 02 de febrero de 2021 la Secretaria General Sandra Magro Tabraj, de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, notifica al Gobierno Regional Junín la solicitud de arbitraje presentado por el Consorcio Huancayo, a fin de que se apersona y de respuesta dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de notificada;

Que, mediante el Reporte N° 07-2021/GRJ/PPR, de fecha 04 de febrero de 2021 el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín solicita al Gobernador Regional la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, remitiendo la propuesta de profesionales que se desenvuelven en los procesos arbitrales;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el numeral 189.2. del artículo 189° establece:

"La designación del árbitro por parte de la Entidad debe ser aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc";

Que, por tanto, en virtud del artículo citado, corresponde aprobar la designación del Árbitro LAURA CASTRO ZAPATA, de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Supervisor Castilla, para la solución de controversias surgidas de la resolución total del Contrato de Proceso N° 298-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de diciembre del 2018 suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Castilla, con el objeto de la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín"**;

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

correspondiente, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **designación** del **Árbitro LAURA CASTRO ZAPATA**, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Supervisor Castilla, para la solución de controversias surgidas de la resolución total del Contrato de Proceso N° 298-2018-GRJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Castilla, con el objeto de la supervisión de la Obra: "**Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín**".

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZÓ
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL